

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima tercera reunión del Comité Permanente
En línea, 5-7 de mayo de 2021

Cuestiones específicas sobre las especies

Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las entre otras, las Decisiones 18.286 y 18.287 sobre Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.), como sigue:

18.286 Dirigida a Madagascar

Madagascar deberá:

- a) *examinar su aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos; y*
- b) *presentar un informe al Comité Permanente en su 73ª reunión sobre su aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) en el que se incluya información sobre los decomisos, detenciones, enjuiciamientos y condenas que hayan resultado de las actividades realizadas para atajar el comercio ilegal de tortugas terrestres de Madagascar.*

18.287 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá examinar el informe de Madagascar con arreglo a la Decisión 18.286 así como las posibles recomendaciones de la Secretaría y decidir si Madagascar debería aplicar alguna medida adicional para atajar el comercio ilegal de tortugas terrestres que afecta al país.

3. De conformidad con la Decisión 18.286, Madagascar presentó un informe sobre su aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos* a la Secretaría el 30 de junio de 2020. El informe, disponible en el documento SC73 Doc. 24.2, incluye en un anexo la *Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (Astrochelys radiata) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar (Stratégie régionale de lutte contre le trafic de tortues radiées « Astrochelys radiata » dans la région Atsimo Andrefana*, únicamente en francés).
4. El presente documento resume el informe presentado por Madagascar y contiene las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre ese informe.
5. Madagascar afirma que las cinco especies endémicas de tortugas terrestres y galápagos del país están clasificadas como “especies protegidas” en su legislación nacional y, por lo tanto, su comercio está estrictamente prohibido, a excepción de la tortuga de cabeza grande de Madagascar (*Erymnochelys*

madagascariensis), cuya utilización está regulada mediante un sistema de cupos. Madagascar elaboró en 2011 un Plan de Acción Mundial para la conservación de las tortugas endémicas de Madagascar, que se basa en tres principios de gestión, a saber: debe evitarse la extracción de las tortugas de sus hábitats naturales, las tortugas en cautividad deben contribuir a la supervivencia de la especie en el medio silvestre y la liberación de tortugas en el medio silvestre debe hacerse de acuerdo con normas acordadas.

6. Madagascar describe diversas medidas aplicadas y actividades realizadas en apoyo de la conservación de las tortugas terrestres y galápagos y para combatir la caza furtiva y el comercio ilegal que las afecta. No obstante, la Secretaría observa que el informe incluye información relativa a medidas y actividades que se remontan a varios años atrás, junto con información sobre medidas y actividades que se han puesto en práctica en años más recientes. En el caso de algunas de las medidas y actividades, no resulta claro si son recientes o quizás de carácter más histórico. La información proporcionada sobre algunas actividades e iniciativas también es limitada y resulta difícil comprender plenamente el alcance de las actividades más recientes y en curso, así como sus resultados e impactos.
7. En el informe también se mencionan algunas deficiencias y aspectos que deben mejorarse. En cuanto a la elaboración y difusión de material de identificación, antes de 2008, se diseñaron carteles para informar e instruir al público sobre las especies de tortugas endémicas de Madagascar. En el informe se señala que estos materiales han quedado desactualizados y requieren una actualización, incluso en lo que respecta a la traducción de los nombres locales y el área de distribución, así como deben añadirse fotos ilustrativas. La *Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (Astrochelys radiata) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar (Stratégie régionale de lutte contre le trafic de tortues radiées « Astrochelys radiata » dans la région Atsimo Andrefana*, únicamente en francés) subraya que los cazadores furtivos de Madagascar buscan tortugas estrelladas de Madagascar tanto porque son valiosas en el mercado ilegal de mascotas en el extranjero como porque su carne es muy apreciada en Madagascar. Por ello, se alienta a Madagascar a revisar y actualizar los materiales y carteles existentes con carácter prioritario. Parece esencial sensibilizar al público en general sobre el estado de protección de estos animales, la importancia de su conservación y la importancia de abordar el comercio ilegal, así como sensibilizar a los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley sobre estas cuestiones. Es necesario dar una respuesta firme y específica a la caza furtiva y el comercio ilegal que afecta a la especie, tanto dentro de Madagascar como a nivel internacional.
8. Madagascar también indica que se llevó a cabo un análisis de la viabilidad de las poblaciones en 2017. Este análisis sugirió que era probable que las poblaciones de tortuga de espolones (*Astrochelys yniphora*) de Madagascar disminuyeran debido a las diversas presiones a las que estaban sujetas. Una de las principales conclusiones del análisis de la viabilidad de las poblaciones fue que debían iniciarse, con carácter prioritario, actividades para facilitar, en la medida de lo posible, la supervivencia de los ejemplares juveniles de tortugas, en apoyo del mantenimiento de las poblaciones. Sin embargo, el informe sugiere que, hasta la fecha, este asunto no se ha tenido en cuenta como parte de las medidas y actividades que se están poniendo en práctica.
9. El informe presentado por Madagascar incluye un cuadro completo en el que se describen los decomisos de tortugas terrestres y galápagos que se produjeron en el período comprendido entre 2017 y 2019, con información sobre detenciones, enjuiciamientos y condenas, como se prevé en el párrafo b) de la Decisión 18.286, pero la información es limitada. Basándose en la información proporcionada, la Secretaría concluye que hay margen para seguir ampliando los esfuerzos. En particular, se alienta a Madagascar a intensificar los esfuerzos para reunir información y datos sobre las redes delictivas que operan en el país y desde este. Esto permitirá mejorar la detección de los actores que gestionan y organizan las actividades ilegales y realizar investigaciones que vayan más allá de los delincuentes de primera línea, es decir, los cazadores furtivos locales, que a menudo se encuentran en el extremo inferior de la cadena de comercio ilegal y pueden ser fácilmente reclutados y sustituidos.
10. En cuanto al número de incidentes de caza furtiva y tráfico denunciados, parece haber una disminución significativa en los años más recientes, con 11 incidentes detectados por las autoridades de Madagascar en 2017 y 22 en 2018, pero solo 3 en 2019; para 2020 el informe destaca solo un incidente ocurrido en julio de 2020, cuando las autoridades de Madagascar detuvieron a tres individuos y decomisaron 144 tortugas estrelladas de Madagascar. La Secretaría señala, sin embargo, que aparentemente se podrían haber omitido en el informe algunos casos más recientes, ya que, según información de dominio público, el 5 de febrero de 2020 se detuvo a tres sospechosos que tenían en su posesión 250 kg de carne seca, así como siete animales vivos, de tortuga estrellada de Madagascar (*Astrochelys radiata*)¹. La información compartida

¹ <https://lexpress.mg/12/02/2020/ampanihy-des-viandes-sechees-de-tortue-saisies/>

por Madagascar a través de la base de datos SADC-TWIX² en marzo de 2020 también proporcionó datos sobre los traficantes (cuyo número se desconoce) que fueron detenidos en Madagascar en relación con la venta de 18 tortugas adquiridas ilegalmente, e indica que los delincuentes implicados fueron posteriormente condenados a un año de prisión cada uno. Resulta alentador observar que todos estos casos más recientes han dado lugar a detenciones y, cuando se dispone de información, a un enjuiciamiento exitoso. Se felicita por ello a Madagascar. Sin embargo, estos casos también indican que persisten la caza furtiva y el comercio ilegal que afectan a Madagascar. Por lo tanto, se alienta a Madagascar a aprovechar el éxito logrado y a seguir intensificando los esfuerzos para prevenir y detectar el comercio ilegal, llevando a los delincuentes implicados ante la justicia.

11. La Secretaría señala la colaboración con la sociedad civil mencionada en el informe, que en 2019 permitió detectar dos casos de comercio ilegal por Internet y detener a las personas implicadas. La Parte también destaca que se ha creado una red regional en la región de Atsimo-Andrefana y que a través de ella se han detectado varios casos de tráfico en la región, que incluyen el decomiso de más de 10.000 tortugas estrelladas de Madagascar en 2018. Esta logro es encomiable, y se anima a Madagascar a aprovechar el éxito obtenido. Sin embargo, la Secretaría observa que el informe presentado por Madagascar solo se refiere a algunos aspectos de la aplicación de la *Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (Astrochelys radiata) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar (Stratégie régionale de lutte contre le trafic de tortues radiées « Astrochelys radiata » dans la région Atismo Andrefana, únicamente en francés)* y la información general proporcionada sobre los avances en su plena aplicación es limitada. Los objetivos, acciones y actividades descritos en la estrategia regional se ajustan a las disposiciones de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) y un progreso activo en la plena aplicación de la estrategia podría suponer una importante contribución adicional a la consecución de los diferentes objetivos de la Resolución por parte de Madagascar.
12. La Secretaría observa además que hay una serie de acontecimientos recientes muy prometedores en relación con Madagascar que podrían, entre otras cosas, ayudar a la Parte a potenciar significativamente los esfuerzos actuales relativos a la conservación de las tortugas terrestres y galápagos en el país y a combatir la caza furtiva y el comercio ilegal. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) está dirigiendo la ejecución de un proyecto financiado a través del ciclo de inversión FMAM-7 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que se centra, entre otras cosas, en la mejora de la capacidad de gestión de los lugares prioritarios y la lucha contra la caza furtiva y el comercio ilegal, incluso en lo que respecta a las tortugas. La Secretaría ha mantenido consultas con el PNUMA en relación con este proyecto y cree que tiene un potencial considerable para contribuir a abordar las cuestiones clave que afectan a Madagascar en el contexto de la CITES. La Secretaría seguirá colaborando con el PNUMA al respecto.
13. La Parte también informa sobre un proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) que se llevará a cabo en Madagascar y que tratará, entre otras cosas, de reforzar la capacidad de aplicación de la ley en materia de fauna y flora silvestres y los esfuerzos de lucha contra la corrupción, de mejorar la capacidad de enjuiciamiento en el contexto de los delitos contra la vida silvestre en apoyo de penas más significativas y disuasorias, y de aumentar la colaboración internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre.
14. El Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) también ha señalado a Madagascar como un país destinatario de apoyo. Madagascar puso en práctica las *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC* y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sigue colaborando con el Ministerio de Medio Ambiente para apoyar la aplicación de las recomendaciones de las Herramientas del ICCWC. La UNODC también está colaborando estrechamente con sus contrapartes del país en la organización de un taller sobre el *Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques*, y está estableciendo contactos a distancia con los principales interesados directos para preparar el taller que se celebrará en forma presencial tan pronto como se reanuden los viajes.
15. Madagascar informa que su Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá una línea telefónica gratuita para que el público en general pueda denunciar casos de tráfico de fauna y flora silvestres. La Secretaría señala que hay información de dominio público que indica que ya existe en

² Madagascar destaca en su informe que ha puesto en marcha el uso de SADC-TWIX en el país y que 70 representantes de diferentes organismos nacionales de Madagascar están actualmente registrados para utilizar esta herramienta, diseñada para facilitar el intercambio de información sobre el comercio ilegal de especies silvestres en la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC). Es alentador observar que las autoridades de Madagascar están recurriendo a herramientas como SADC-TWIX para colaborar y compartir información con sus homólogos de otros países de la región. Puede consultarse más información sobre SADC-TWIX en la siguiente dirección: <https://www.sadc-twix.org/>

Madagascar una línea telefónica para que las personas denuncien delitos ambientales³. Aunque no resulta claro si estas iniciativas son complementarias, este avance es bienvenido. Muchos gobiernos de todo el mundo utilizan líneas telefónicas gratuitas y otras herramientas en línea con gran éxito, lo que permite al público en general denunciar posibles actividades ilegales ante las autoridades competentes para su posterior seguimiento e investigación. En el caso de que estas iniciativas no estén relacionadas, se alienta a Madagascar a buscar oportunidades para armonizar las diferentes iniciativas del país a fin de garantizar que sean complementarias y no se dupliquen.

Recomendaciones

16. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente:

- a) aliente a Madagascar a:
 - i) intensificar los esfuerzos para recopilar información y datos sobre las redes delictivas que operan en el país y desde este, con el fin de facilitar investigaciones que vayan más allá de los delincuentes de primera línea, como los cazadores furtivos locales, que a menudo se encuentran en el extremo inferior de la cadena de comercio ilegal, centrándose en los individuos que gestionan y organizan las actividades ilegales;
 - ii) aplicar en forma activa y continua los diferentes aspectos de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*, incluso a través de la puesta en práctica activa de su *Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (Astrochelys radiata) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar (Stratégie régionale de lutte contre le trafic de tortues radiées « Astrochelys radiata » dans la région Atsimo Andrefana, únicamente en francés)*; y
 - iii) revisar y actualizar sus materiales de identificación de las especies endémicas de tortugas y galápagos y los carteles existentes para informar al público en general sobre estas especies y la importancia de su conservación y protección, así como para sensibilizar a los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley sobre la forma en que estas especies se ven afectadas por los delitos contra la vida silvestre y la importancia de la lucha contra el tráfico de estas especies;
- b) aliente a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que ejecutan programas en Madagascar o tienen previsto hacerlo a que tengan en cuenta en sus programas de trabajo y actividades, según proceda y sea aplicable, las recomendaciones a) i) a iii) anteriores, las disposiciones de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18), y la *Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (Astrochelys radiata) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar (Stratégie régionale de lutte contre le trafic de tortues radiées « Astrochelys radiata » dans la région Atsimo Andrefana, únicamente en francés)*; y
- c) solicite a la Secretaría que continúe supervisando el comercio ilegal de especies de tortugas terrestres y galápagos en lo que respecta a Madagascar, así como las medidas que se están aplicando para abordarlo, y que lleve a la atención del Comité Permanente cualquier asunto que pueda surgir y sea motivo de preocupación.

³ <https://news.mongabay.com/2020/04/in-madagascar-revived-environmental-crime-hotline-leads-to-tortoise-bust/>